

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 01 JUL 2022

Proceso N° 2020-00059.

1. Téngase por contestada en tiempo la demanda por parte de los demandados (fl. 382 y 383), quienes objetaron el juramento estimatorio y formularon excepciones de mérito.

2. Obre en autos y se pone en conocimiento de la parte demandante las documentales y manifestaciones allegadas por la parte demandada (fl. 364 a 380), en cumplimiento de la exhibición de documentos solicitada por la demandante

Lo anterior para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la notificación de la presente determinación se pronuncie al respecto.

3. Téngase por descorrido en tiempo por parte de la demandante tanto el traslado de las excepciones de mérito, como la objeción al juramento estimatorio (fl. 391 a 400).

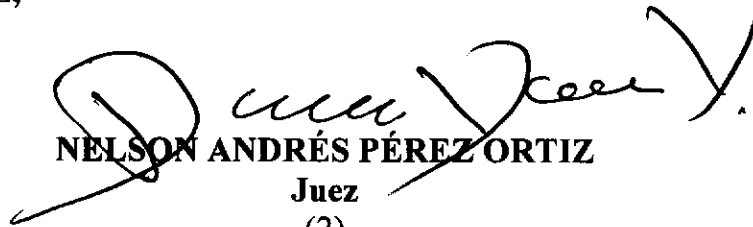
4. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes el registro civil de defunción del demandado Luis Bernardo Pérez Muñoz (q.e.p.d.) (fl. 402).

5. Para efectos de aplicar la sucesión procesal de cujus Bernardo Pérez Muñoz (q.e.p.d.), se requiere a las partes para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, informen los nombres del cónyuge o compañero (a) permanente y de los herederos reconocidos, o en su defecto del albacea con tenencia de bienes o el curador de la herencia yacente señalando las direcciones donde puedan ser notificados cada uno de ellos. Se debe acreditar la calidad en a que concurren.

En todo caso, los sucesores procesales podrán concurrir para ser reconocidos como tal.

6. Cumplido lo ordenado en el numeral anterior ingrésese el expediente al despacho para resolver lo pertinente, decretar pruebas y fijar fecha y hora para audiencia.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez
(2)



República de Colombia
Ramo Judicial del Poder Público
Juzgado Veinticho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 033 Fecha 05 JUL 2022

El Secretario(a),

(2)